GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 051 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 FEB. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 247-2020-GRJ/GGR, de fecha 07 de febrero de 2020, remitido por el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30879 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" y Ley Nº 30880 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando Nº 247-2020-GRJ/GGR, de fecha 07 de febrero, remitido por el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Gerencia General Regional, por el monto de S/. 2,430.00 Soles;

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha a la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO,** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

ORAF
DOC. Nº. 4059496
EXP. Nº. 2766425

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO,** para la Gerencia General Regional, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 2,430.00 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS**

Mnemónico : **026**

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1 3.1 3	Lubricantes ,grasas y afines	500.00
2.3.1 5.1 2	Papelería en general ,útiles de oficina	600.00
2.3.1.5.3 1	Aseo ,limpieza y tocador	280.00
2.3.2 4.5 1	De vehículos	650.00
2.3.2 6.1 2	Gastos Notariales	200.00
2.3.2 7.11.5	Servicios de Alimentación de consumo	200.00
	TOTAL S/.	**2,430.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO,** a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO,** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUN...
Lo que transcribo a Ud. para s...
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL